

Medellín, 27 de mayo de 2021

Doctora
Patricia Moreno Sierra
Representante Legal
DOGMAN DE COLOMBIA LTDA

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES a la invitación privada 03 de 2021

OBSERVACIÓN 1

1. *En el Numeral 12.1.2.15 **Registro Único de Proponentes**, se exige a los oferentes estar inscritos en los códigos UNSPSC números:*

92121500, 46151600 y 92121700

*Ante esta exigencia y con el propósito de poder participar en igualdad de condiciones, de manera atenta se solicita excluir de este numeral el Código 46151600 y en su defecto incluir el Código **46171600** que efectivamente corresponde a **equipos de vigilancia y detección**.*

*Lo anterior teniendo en cuenta que el Código **46151600**, corresponde a equipos para protección del orden público, especialmente destinados para los organismos de seguridad del Estado y no para las empresas de vigilancia y seguridad privada.*

De no accederse a esta petición se solicita permitir que las empresas oferentes acrediten estar inscritos en uno u otro de estos códigos.

Se acepta la Observación y se modificara bajo adenda, el cual quedara así,

12.1.2.15 Registro Único de Proponentes: Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta solicitud publica de oferta, Deberá estar clasificado en todos y cada uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
46171600	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CONTROL
92121700	SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

OBSERVACIÓN 2

- 2- *En el Numeral 12.1.2.16 del pliego de condiciones, se exige Certificación vigente de la vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra.*


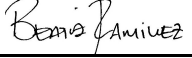


Ante esta exigencia, se solicita eliminar tal requisito, toda vez EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL, no está expidiendo dicha certificación, dando cumplimiento al Fallo Judicial Proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera del 9 de octubre de 2019, Magistrado Ponente Claudia E. Lozzi Moreno, por lo que declara el incumplimiento normativo por parte de la Policía Nacional y se le ordena realizar las actuaciones administrativas pertinentes a efectos de llevar a cabo la inscripción de todos los trámites y procedimientos relacionados con la Red de Apoyo de la Policía Nacional en el Sistema Único de Información SUIT, puestos operativos de las empresas de Vigilancia, constancia de vinculación a la red de apoyo y certificación de afiliación a la Red de Apoyo.

De igual manera, en segunda instancia el Consejo de Estado mediante Sentencia con Radicado 25000-2341-0002018-0067-01 del 28 de marzo de 2019, ratificó la sentencia de primera instancia, quedando ésta en firme y por tanto los comandantes de las diferentes ciudades suspendieron temporalmente la emisión de este tipo de certificaciones.

Por lo anterior se solicita incluir en el pliego, que el oferente presente en su propuesta certificación firmada por el representante Legal, en la que se compromete a mantener vigente la afiliación a la red de apoyo durante la ejecución del contrato.

Se acepta la Observación y se modificará bajo adenda, el cual quedara así:

12.1.2.16 Certificación firmada por el representante legal, en la que se compromete a mantener vigente de la vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

	Nombre	CARGO	Firma
Aprobó:	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	 AMPARO DÁVILA VIDES
Aprobó:	Beatriz Helena Ramírez Gallón	Subgerente Financiera	
Proyectó:	Luz Marina Avendaño Lopera	Profesional Universitaria	
Revisó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			